



1 ESCRITURA NÚMERO: 2376
2 AUMENTO DE CAPITAL Y
3 REFORMA DEL ESTATUTO DE LA
4 COMPAÑÍA ANÓNIMA PREDIAL
5 PIRITU S.A.....
6 (CUANTÍA AUMENTO DE
7 CAPITAL: US\$4,800.00.....
8 CAPITAL SUSCRITO: US\$5,000.00.-.)

9 En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia
10 del Guayas, República del Ecuador, a los diez días del
11 mes de Octubre del año dos mil cinco, ante mí
12 **ABOGADO ROGER AROSEMENA BENITES**,
13 Notario Trigésimo Quinto del Cantón Guayaquil,
14 comparece: La compañía **ANÓNIMA PREDIAL**
15 **PIRITU S.A.**, por la interpuesta persona de su
16 Gerente y representante legal, señora **MERCEDES**
17 **DOUMET ANTON DE CHEDRAUI**, quien declara
18 ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil
19 casada, ejecutiva, con domicilio y residencia en esta
20 ciudad, quien obra debidamente autorizada por la
21 Junta General Extraordinaria de Accionistas de la
22 compañía, en sesión celebrada el veintinueve de
23 Septiembre del año dos mil cinco, cuya personería
24 legitima con la copia certificada del nombramiento
25 que acompaña para que sea agregado al final de este
26 instrumento como documento habilitante, y quien
27 declara además, que su nombramiento se encuentra en
28 plena vigencia. La compareciente es mayor de edad,



1 capaz de obligarse y contratar, a quien doy fe de
2 conocer, en virtud de haberme exhibido su
3 documento de identificación, cuya copia certificada
4 se agrega a este instrumento. Bien instruida en el
5 objeto y resultado de esta Escritura Pública a la que
6 procede con amplia y entera libertad, para su
7 otorgamiento me presentan la minuta al tenor
8 siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** Sírvase autorizar en
9 el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, una en
10 la cual conste el aumento de capital y reforma de
11 estatutos de la compañía anónima PREDIAL PIRITU
12 S.A., de conformidad con las siguientes cláusulas:
13 **PRIMERA: INTERVINIENTE.-** Interviene en el
14 otorgamiento y suscripción de la presente escritura y
15 formula las declaraciones en ellas contenidas, la
16 señora MERCEDES DOUMET ANTON DE
17 CHEDRAUI, por los derechos que representa, en su
18 calidad de Gerente de la compañía anónima
19 PREDIAL PIRITU S.A., calidad que acredita con el
20 nombramiento acompañado y además, debidamente
21 autorizada por la Junta General Extraordinaria de
22 Accionistas de la compañía, celebrada el veintinueve
23 de septiembre del año dos mil cinco.- **SEGUNDA:**
24 **ANTECEDENTES.-** La señora MERCEDES
25 DOUMET ANTON DE CHEDRAUI, por los
26 derechos que representa, expresa: **UNO.-** Que por
27 escritura pública celebrada el tres de julio de mil
28 novecientos noventa, ante la Notaria Décimo Tercera

AB. ROGER AROSEMENA BENITES
NOTARIA TRIGESIMO QUINTA DEL CANTON GUAYAQUIL
REPUBLICA DEL ECUADOR



1 de Guayaquil, Doctora Norma Plaza de García, se
2 constituyó con domicilio en Guayaquil y capital de
3 Dos Millones de Sucres, la compañía anónima
4 PREDIAL PIRITU S.A., escritura que luego de la
5 aprobación legal correspondiente, se inscribió en el
6 Registro Mercantil, Libro de Industriales, el
7 veinticuatro de agosto de mil novecientos noventa;
8 **DOS.-** Que por escritura pública celebrada el
9 veintiséis de diciembre de mil novecientos noventa
10 y cuatro, ante el Notario Décimo Séptimo de
11 Guayaquil, Abogado Nelson Gustavo Cañarte
12 Arboleda, la compañía anónima PREDIAL PIRITU
13 S.A. aumentó su capital a cinco millones de sucres
14 y reformó sus estatutos sociales, escritura que luego
15 de la aprobación legal correspondiente, se inscribió
16 en el Registro Mercantil, Libro de Industriales, el
17 tres de abril de mil novecientos noventa y cinco;
18 y, **TRES.-** Que la Junta General Extraordinaria de
19 Accionistas de PREDIAL PIRITU S.A., en sesión
20 celebrada el veintinueve de septiembre del año dos
21 mil cinco, con la concurrencia y unanimidad de los
22 accionistas que representaban la totalidad del capital
23 social suscrito y pagado, resolvió la conversión de su
24 capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de
25 América, el aumento de capital y la reforma de los
26 estatutos, autorizando a la compareciente como su
27 representante legal, para que realice las declaraciones
28 y cumpla con las diligencias necesarias para



1 formalizar dichas resoluciones.- **TERCERA:**
2 **DECLARACIONES.-** Con los antecedentes expuestos,
3 la señora MERCEDES DOUMET ANTON DE
4 CHEDRAU, por los derechos que representa, en su
5 calidad de Gerente de la compañía anónima
6 PREDIAL PIRITU S.A., y, en cumplimiento de lo
7 resuelto por la Junta General Extraordinaria de
8 Accionistas de dicha compañía, celebrada el
9 veintinueve de septiembre del año dos mil cinco,
10 **DECLARA: UNO:** - Que en cumplimiento de la Ley
11 número DOS MIL - CUATRO para la Transformación
12 Económica del Ecuador, publicada en el Suplemento
13 del Registro Oficial número treinta y cuatro
14 correspondiente al trece de marzo del año dos mil
15 y la Resolución número CERO CERO.Q.IJ.CERO
16 CERO OCHO, expedida por la Superintendencia de
17 Compañías, el veinticuatro de abril del año dos mil,
18 publicada en el Registro Oficial número sesenta y
19 nueve del tres de mayo del mismo año, el capital social
20 de la compañía y las acciones que lo representan se
21 expresen en dólares de los Estados Unidos de América;
22 **DOS:** - Que en cumplimiento de la resolución
23 precedente, se emiten cinco mil nuevas acciones de
24 CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR (US\$0.04), para
25 ser canjean con las acciones en sures actualmente en
26 circulación. La accionista MERCEDES DOUMET
27 ANTON DE CHEDRAUI, recibirá cuatro mil
28 novecientos noventa y siete acciones nuevas y los



1 accionistas señor FERNANDO CHEDRAUI ODE, y
2 señora CECILIA CHEDRAUI ODE DE DOUMET y
3 señor MICHEL DOUMET ANTON, recibirán, cada
4 uno, UNA acción nueva. Cumplido el canje referido
5 las acciones en sucres actualmente en circulación serán
6 anuladas y permanecerán en los archivo de la
7 compañía; **TRES:-** Que el capital social de PREDIAL
8 PIRITU S.A., se aumenta de DOSCIENTOS
9 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
10 AMÉRICA (US\$200.00) a CINCO MIL DÓLARES
11 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
12 (US\$5,000.00), mediante la emisión de ciento veinte
13 mil acciones nuevas, ordinarias y nominativas de
14 CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR (US\$0.04), cada
15 una, que se pagan mediante la capitalización de la
16 suma de CUATRO MIL OCHOCIENTOS DÓLARES
17 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
18 (US\$4,800.00) tomados de la cuenta Reservas
19 Facultativas existentes al treinta y uno de diciembre del
20 año dos mil cuatro; **CUATRO:-** - Que las cuatro mil
21 ochocientas acciones que se emiten en representación
22 del aumento de capital se entregan a los accionistas,
23 sin desembolso alguno y en proporción al número de
24 acciones que mantienen actualmente en propiedad,
25 esto es, a la accionista MERCEDES DOUMET
26 ANTON DE CHEDRAUI, se le asigna ciento
27 diecinueve mil novecientos veintiocho acciones y a los
28 accionistas señora CECILIA CHEDRAUI ODE DE

1 DOUMET, y señor FERNANDO CHEDRAUI ODE,
2 señor MICHUEL DOUMET ANTON, se les asigna, a
3 cada uno, veinticuatro acciones; **CINCO:** - Que se
4 eleva el valor de las acciones que representarán el
5 capital social de la compañía de CUATRO
6 CENTAVOS DE DÓLAR (US\$0.04) a UN DÓLAR
7 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1.00),
8 incremento que es legal y matemáticamente factible,
9 considerando el número de acciones que cada uno
10 de los accionistas mantiene en propiedad antes
11 del aumento y las que le son asignadas por el aumento
12 de capital. En consecuencia, el capital social de
13 PREDIAL PIRITU S.A., estará dividido en cinco mil
14 acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE
15 LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1.00),
16 cada una. La accionista MERCEDES DOUMET
17 ANTON DE CHEDARUI, recibirá cuatro mil
18 novecientos noventa y siete acciones de UN DÓLAR
19 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
20 (US\$1.00) y los accionistas señora CECILIA
21 CHEDRAUI ODE DE DOUMET, señor FERNANDO
22 CHEDRAUI ODE y señor MICHEL DOUMET
23 ANTON, recibirán, cada uno, una acción de UN
24 DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
25 AMÉRICA (US\$1.00); y, **SEIS:** - Reformar el artículo
26 QUINTO de los Estatutos Sociales, en los términos
27 siguientes: **ARTÍCULO QUINTO.- CAPITAL**
28 **SOCIAL.-** El capital social de la compañía es de

"PREDIAL PIRITU S.A."

Guayaquil, Junio 22 del 2001

Señora
MERCEDES DOUMET DE CHEDRAUI
Ciudad

Ref.
19821-MI-90

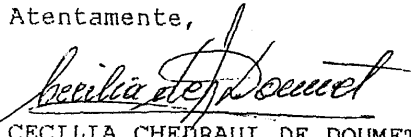
De mis consideraciones:

Cúmplame hacer conocer a usted, que en la sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía Anónima PREDIAL PIRITU S.A., celebrada el día de hoy, se reelegió a usted Gerente de la Compañía por el lapso de CINCO (5) AÑOS.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo vigésimo tercero del Estatuto Social de la Compañía "PREDIAL PIRITU S.A.", a usted le corresponderá individual o conjuntamente el número de dos con el otro Gerente o Gerentes ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía y realizar la más amplia administración de la Compañía, en la forma que mejor estime conveniente a los intereses de ella.

La Compañía "PREDIAL PIRITU S.A.", constituyó mediante Escritura Pública otorgada ante la Notario de este Cantón Doctora Norma Plaza de Garcia, el tres de julio de mil novecientos noventa, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el veinticuatro de agosto de mil novecientos noventa. Lo enmendado.-", (Vale).

Atentamente,

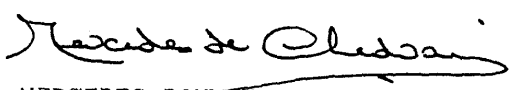

CECILIA CHEDRAUI DE DOUMET
Presidente de la Junta

DOY FE: Que la fotocopia que antecede es igual al documento que me fue exhibido y que devolví al interesado.
Guayaquil, 10 OCT. 2005

AB. ROGER AROSEMENA BENTON
Notario Tránsito Quiroga del Cantón Guayaquil

RAZON DE ACEPTACION:

Acepto el cargo.
Guayaquil, Junio 22 del 2001.



MERCEDES DOUMET DE CHEDRAUI
C.C. 09-04277357

Nacionalidad: Ecuatoriana.

En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de Gerente

Folio(s) 80336 Registro Mercantil No.

18864 Repertorio No. 25855

Se archivan los Comprobantes de pago por los impuestos respectivos.

Guayaquil, 31 de Julio del 2001

DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
Registradora Mercantil del
Cantón Guayaquil



**ACTA DE LA SESION DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL
EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA
ANONIMA " PREDIAL PIRITU S.A.", CELEBRADA EL 29 DE
SEPTIEMBRE DEL 2005.-----**

En Guayaquil, a los veinte y nueve días del mes de septiembre del dos mil cinco, a las 15H00, se reúne la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía Anónima "PREDIAL PIRITU S.A.", con la concurrencia de los accionistas MERCEDES DOUMET ANTON DE CHEDRAUI, por sus propios derechos, titular y propietaria de 4.997 acciones ordinarias y nominativas de S/. 1.000,00 (equivalentes a USD 0.04), cada una, y FERNANDO CHEDRAUI ODE, CECILIA CHEDRAUI ODE DE DOUMET y MICHEL DOUMET ANTON, por sus propios derechos, titulares y propietarios, cada uno de los nombrados, de 1 acción ordinaria y nominativa de S/. 1.000,00 (equivalentes a USD 0.04).

Se encuentra en esta forma representado la totalidad del capital social suscrito y pagado de la compañía asciende a S/. 5'000.000,00 (equivalente a USD 200,00) , dividido en 5.000 acciones ordinarias y nominativas de S/ 1.000,00 (equivalente a USD. 0.04).

Preside la sesión la señora CECILIA CHEDRAUI ODE DE DOUMET, Presidente de la compañía y actúa como Secretaria la señora MERCEDES DOUMET ANTON DE CHEDRAUI, Gerente.



La Presidenta declara instalada la sesión, luego que por Secretaría se certifica la realización de la diligencia que prescribe el Art. 239 de la Ley de Compañías y de obtener el asentimiento unánime de los accionistas concurrentes – que como se deja anotado representan la totalidad del capital social suscrito y pagado – respecto a los asuntos a tratarse en esta Junta y de que ésta se lleve acabo sin el requisito de convocatoria previa, al amparo de lo dispuesto en el Art. 238 de la misma Ley antes citada.

La Presidenta manifiesta que ha promovido esta sesión con el objeto de resolver el aumento de capital de la compañía para alcanzar, por lo menos, el mínimo legal fijado y exigido por la Superintendencia de Compañías. Que además es necesario formalizar la conversión de las acciones expresadas en sucres a dólares de los Estados Unidos de América, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley para la Transformación Económica del Ecuador e introducir las consiguientes reformas a los Estatutos Sociales

La Junta luego de discutir sobre los asuntos planteados, por unanimidad, RESUELVE:

UNO: - Que en cumplimiento de la Ley No 2000 – 4 para la Transformación Económica del Ecuador, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 34 correspondiente al 13 de marzo del 2000 y la Resolución No. 00.Q.IJ.008, expedida por la Superintendencia de Compañías, el 24 de abril del 2000, publicada en el Registro Oficial No. 69 del 3 de mayo del mismo año, el capital social de la compañía

y las acciones que lo representan se expresen en dólares de los Estados Unidos de América;

DOS: - Que como consecuencia de la resolución precedente, se emiten 5.000 nuevas acciones de USD 0.04, para que sean canjeadas con las acciones en sucres actualmente en circulación. La accionista MERCEDES DOUMET ANTON DE CHEDRAUI, recibirán 4.997 acciones nuevas y los accionistas FERNANDO CHEDRAUI ODE, CECILIA CHEDRAUI ODE DE DOUMET y MICHEL DOUMET ANTON, recibirán, 1 acción nueva, cada uno. Cumplido el canje referido las acciones en sucres actualmente en circulación serán anuladas y permanecerán en los archivos de la compañía;

TRES:- Que el capital social de PREDIAL PIRITU S.A., se aumenta de USD 200,00 a USD 5,000.00, mediante la emisión de 120.000 acciones nuevas, ordinarias y nominativas de USD 0,04, cada una;

CUATRO: - Que las acciones que se emiten en representación del aumento de capital se paguen mediante la capitalización de la suma de USD 4,800.00 tomados de la cuenta Reservas Facultativas existentes al 31 de diciembre del 2004;

CINCO: - Que las 4.800 acciones que se emiten en representación del aumento de capital se entreguen a los accionistas, sin desembolso alguno y en proporción al número de acciones que mantienen actualmente en propiedad, esto es, a la accionista

MERCEDES DOUMET ANTON DE CHEDRAUI, se le asigna 928 acciones y los accionistas CECILIA CHEDRAUI ODE DE



DOUMET, FERNANDO CHEDRAUI ODE y MICHUEL DOUMET ANTON, se les asigna, a cada uno, 24 acciones;

SEIS: - Que se eleve el valor de las acciones que representarán el capital social de la compañía de USD 0.04 a USD 1,00, incremento que es legal y matemáticamente factible, considerando el número de acciones que cada uno de los accionistas mantiene actualmente en propiedad, antes del aumento, y las que le son asignadas por el aumento de capital. En consecuencia el capital social de PREDIAL PIRITU S.A., estará dividido en 5.000 acciones ordinarias y nominativas de USD 1,00, cada una. La accionista MERCEDES DOUMET ANTON DE CHEDARUI, recibirá 4.997 acciones de USD 1,00 y los accionistas CECILIA CHEDRAUI ODE DE DOUMET, FERNANDO CHEDRAUI ODE y MICHUEL DOUMET ANTON, recibirán, cada uno, 1 acción de USD 1,00

SIETE:- Reformar el artículo QUINTO de los Estatutos Sociales, en los términos siguientes:

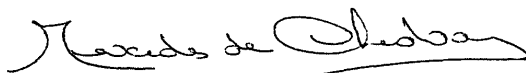
ARTÍCULO QUINTO.- CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía es de CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 5,000.00) dividido en 5.000 acciones ordinarias y nominativas de USD 1,00, cada una, numeradas del 0001 al 5.000, inclusive. Cada acción liberada da derecho a un voto en la Junta General, a participar en las utilidades de la compañía en proporción a su valor pagado y a los demás derechos que confiere la Ley a los accionistas.; y.

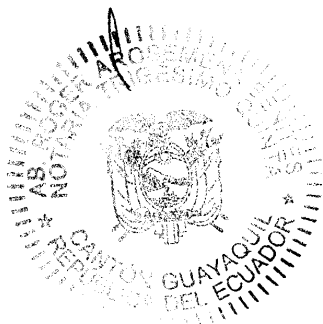
OCHO:- Autorizar a la señora MERCEDES DOUMET ANTON DE CHEDRAUI, para que en su calidad de Gerente, realice todas las gestiones necesarias para legalizar las resoluciones precedentes.-

Por no haber otros asunto que tratar se concede un momento de receso para la redacción de la presente acta, la misma que luego de reinstalada la sesión es aprobada, sin modificaciones, por los accionistas presentes y suscrita por el Presidente y Gerente – Secretario actuantes.- f) Cecilia Chedraui de Doumet.- Presidente.-
f) Mercedes Doumet de Chedraui.- Gerente – Secretaria
f) Fernando Chedraui Ode.- f) Michel Doumet Antón.-

CERTIFICO que la copia que antecede es igual a su original y corresponde al acta de la sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas de PREDIAL PIRITU S.A, celebrada el 29 de septiembre del 2005.-

Guayaquil, septiembre 29 de 2005


Mercedes Doumet de Chedraui
Gerente





REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES

NÚMERO R.U.C. : 0990178313001

RAZON SOCIAL : PREDIAL PIRITU S. A.

NOMBRE COMERCIAL :

FEC. CONSTITUCIÓN : 03/07/1990

FEC. NACIMIENTO :

TOTAL ACTIVOS : 367,631,127.00

ACT. PRINCIPAL : ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES

ACT. SECUNDARIA :

DIRECCION DEL CONTRIBUYENTE:

PROVINCIA: GUAYAS CANTON: GUAYAQUIL PARROQUIA: TARQUI CIUDADELA: KENNEDY CALLE: AV. DEL PERIODISTA
NUMERO: S/N INTERSECCION: DR. JUAN BAUTISTA ARZUBE NOMBRE EDIF.: POLICENTRO DEPARTAMENTO: PB
TELEFONO: 322911 FAX: 324578 APARTADO POSTAL: 09-01-10110

FEC. INICIO ACT. : 24/08/1990

FEC. INSCRIPCION : 22/11/1990

FECHA DE ACTUALIZ. : 31/01/2000

ICIP:

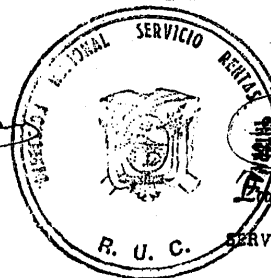
USUARIO : supgye2

TERMINAL : CAJA3

FECHA Y HORA : 31/01/2000 09:27:14

LUGAR DE EMISION :

Marcos de Chelva
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



[Signature]
E. Maryuri Torres E.
DELEGADA DEL RUC.
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
LITORAL SUR

DOY FE: Que la fotocopia que antecede es igual al documento que me fue exhibido y que devolví al interesado.
Guayaquil, 10 OCT. 2005

A2. ROGER AROSEMENA BENTES
Notario Trigésimo Quinto del Cantón Guayaquil



EQUATORIANA ***** Y2383Y+222

CUATRO FERNANDO CUESTRAL

SECUNDARIA QUENACER DOMESTICOS

SECTA OQUEET

MERCEDES ANTON

14/12/2001

1991224-06

FECHA DE CALIFICACION

FECHA DE LA AUTORIDAD

REPUBLICA DEL ECUADOR

CUATRO DE CUATRO

090427735-2

DOUMET ANTON MERCEDES JEANMET

1980

CUATRO CUATRO/CABRO/CUNO

008-0586 0520

CUATRO CUATRO

090427735-2

FECHA DE LA AUTORIDAD

REPUBLICA DEL ECUADOR

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

132-0031 NUMERO 0904277357 CEDULA

DOUMET ANTON MERCEDES JEANMET

APELLIDOS Y NOMBRES

CUATRO

CANTON

CARROCO/ACION

10 OCT 2005

BOY FI: Que la fotografía que aparece es igual al documento que me fue exhibido y que firma el interesado.

10 OCT 2005

AL SEÑOR ROSEMEÑA BENITEZ

Notario Trigésimo Quinto del Cantón Guayaquil

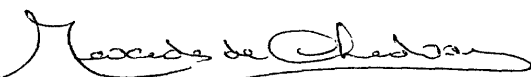


1 CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS
2 UNIDOS DE AMÉRICA (US\$5,000.00) dividido en
3 cinco mil acciones ordinarias y nominativas de
4 UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
5 AMÉRICA (US\$1.00), cada una, numeradas del
6 cero cero cero uno al cinco mil, inclusive. Cada acción
7 liberada da derecho a un voto en la Junta General,
8 a participar en las utilidades de la compañía en
9 proporción a su valor pagado y a los demás derechos
10 que confiere la Ley a los accionistas.- **CUARTA:**
11 **DECLARACION JURAMENTADA.-** La señora
12 MERCEDES DOUMET ANTON DE CHEDRAUI,
13 por los derechos que representa en su calidad de
14 Gerente de la compañía anónima PREDIAL PIRITU
15 S.A., bajo juramento, declara que el aumento de
16 capital a que se refiere la presente escritura se ha
17 pagado en los términos aprobados en la Junta General
18 Extraordinaria de Accionistas de dicha compañía,
19 en sesión celebrada el veintinueve de septiembre del
20 año dos mil cinco; y, que sus representada no ha sido
21 ni es contratista de obra pública con el Estado o de
22 una cualquiera de sus Instituciones.- Agregue Usted,
23 señor Notario, las demás formalidades necesarias
24 para el perfeccionamiento y validez de la presente
25 escritura, a la que se deberá agregar el nombramiento
26 de la compareciente y la copia del acta de Junta
27 General Extraordinaria de Accionistas, de veintinueve
28 de septiembre del dos mil cinco.- (firma ilegible)

1 Abogado.- Rómulo Gallegos Vallejo.- Registro
2 número ciento cincuenta y cinco.- **HASTA AQUÍ**
3 **LA MINUTA**, que se eleva a Escritura Pública.- Se
4 agrega a este registro todos los documentos de Ley.-
5 Léida esta escritura de principio a fin, por mí el
6 Notario, en clara y alta voz, a la otorgante quien la
7 aprueba en todas y cada una de sus partes; se afirma,
8 ratifica y la firma en unidad de acto conmigo, el
9 Notario de todo lo cual doy fe.-

10
11
12 p. PREDIAL PIRITU S.A.

13 R.U.C. 0990178313001

14 

15
16 SRA. MERCEDES DOUMET ANTON DE CHEDRAUI

17 C.C. 090427735-7

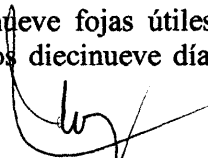
18 C.V. 132-0031

19 GERENTE

20
21 **EL NOTARIO**

22
23 **ABOGADO ROGER AROSEMENA BENITES**
24 **ES IGUAL A SU ORIGINAL**, en fe de ello confiero esta
25 **PRIMERA COPIA CERTIFICADA**, en nueve fojas útiles,
26 que sello rubrico y firmo en Guayaquil, a los diecinueve días
del mes de octubre del año dos mil cinco.-




AB. ROGER AROSEMENA BENITES
NOTARIO TRIGESIMO QUINTO

RA-

AB. ROGER AROSEMENA BENITES
NOTARIA TRIGESIMO QUINTA DEL CANTON GUAYAQUIL
REPUBLICA DEL ECUADOR



1 **ZON:** En cumplimiento a lo que dispone el Artículo
2 Segundo de la Resolución número 05-G-IJ-0007717 dictada
3 por la Directora Jurídico de Compañías de la Intendencia de
4 Compañías de Guayaquil (Encargada), Abogada María
5 Anapha Jiménez Torres, el dieciséis de noviembre del año
6 dos mil cinco, tomo nota de la aprobación de la escritura
7 pública de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL
8 ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA PREDIAL
9 PIRITU S.A., al margen de la matriz de la escritura pública
10 otorgada ante mí, el diez de octubre del año dos mil cinco,
11 que contiene dicha Resolución.- Guayaquil, diecisiete de
12 noviembre del año dos mil cinco.-

AB. ROGER AROSEMENA BENITES
NOTARIO TRIGESIMO QUINTO





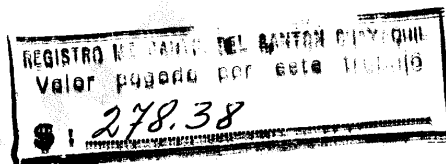
REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

1.- **Certifico:** que con fecha veintidós de Noviembre del dos mil cinco en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 05-G-IJ-0007717, dictada el 16 de noviembre del 2005, por el **Director(a) Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil (E)**; queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la: conversión del capital, aumento del capital suscrito y la **Reforma de Estatutos**, de la compañía **PREDIAL PIRITU S.A.**, de fojas 10.636 a 10.656, Registro Industrial número 761 y anotada el veintidós de Noviembre del dos mil cinco, bajo el número 44.897 del Repertorio a las 09:30 Horas. 2.- Queda archivada una copia autentica de esta escritura 3.- Se efectuaron dos anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.

DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL



ORDEN: 44897
LEGAL: Patricia Murillo
AMANUENSE: Ronny
ANOTACION-RAZON: Ofir Nazareno
REVISADO POR:



RAZON: DOY FE que en esta fecha he tomado nota de la disposición contenida en el artículo cuarto, de la Resolución No. 05-G-IJ-0007717 de fecha 16 de Noviembre del 2005, emitida por la Directora Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil (E), al margen de la matriz de fecha 3 de Julio de 1990.- Guayaquil, 29 de Noviembre del 2005.



Virgilio Jarrín Acunzo
Dr. Virgilio Jarrín Acunzo
NOTARIO DECIMOTERCERO
GUAYAQUIL